



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-SO-MPL-N

Nauta, 17 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 17 de febrero del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr. José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Lavita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Pandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DENOMINADA: "FISCALIZACION DE LA ADQUISCION DE INSUMOS QUIMICOS POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PETAP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, CUYO PERIODO DE VIGENCIA SERÁ DESDE EL 18 DE FEBRERO DEL 2025 HASTA EL 08 DE ABRIL DEL 2025, Y UNA ESTIMACIÓN EN SU PRESUPUESTO DE S/. 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES): OFICIO N° 001-2025-R-RAG, DEL REGIDOR ROLANDO ARBILDO GARCIA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del presente periodo fiscal, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribo, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con (3) fotos.
Nauta, el 17 de febrero del 2025
Abog. JOSSY FLORES SINTI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9º, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Oficio N° 0259-2025-GPE-MPL-N, de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento Estratégico remite adjunto el Informe N° 0220-2025-UP-GPEMPL-N/JNG, comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2025, el mismo que alcanza la suma de S/. 578,281.76 (quinientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y uno con 56/100) soles, que corresponde al 2% del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Que, mediante Oficio N° 001-2025-R-RAG, de fecha 13 de febrero del 2025, el Regidor Rolando Arbildo García SOLICITA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION A LA ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PETAP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, petición que expone ante el Pleno del Concejo.

Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR, LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DENOMINADA: "FISCALIZACION DE LA ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PETAP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, CUYO PERIODO DE VIGENCIA SERÁ DESDE EL 18 DE FEBRERO DEL 2025 HASTA EL 08 DE ABRIL DEL 2025, Y UNA ESTIMACIÓN EN SU PRESUPUESTO DE S/. 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES), PLANTEADA POR EL REGIDOR ROLANDO ARBILDO



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con (3) folios.
Nauta, de Feb del 2025
Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaria General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

GARCÍA, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

Abog. JOSSY FLORES SINTI

Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documental

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista el mismo que cuenta con (31) folios.

Nauta, 20 de Febrero del 2020

Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaria General